



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 8 de julio de 2014

Señor

[Redacted]

Presente,

Estimado Señor

[Redacted]

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2014-137 de fecha 30 de julio del presente año, sobre **"Cuando serán inscritos los proindiviso"**, según lo conversado con el Jefe Registrador de San Salvador, de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, nos informa que no hay una Ley que limite la inscripción de los proindivisos, por tanto, si cumplen con todos los requisitos se pueden inscribir sin ningún problema.

Atentamente,

Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información Institucional

